



Ministerio de Economía

Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor

291

(167)

BUENOS AIRES. 11 DIC 2000

VISTO el Expediente N° 064-013200/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Ley N° 25.156 faculta a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.262 a intervenir en las causas que se inicien durante la vigencia de la primera de las normas legales citadas, subsistiendo sus funciones hasta que se constituya y se ponga en funcionamiento el TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que, en consecuencia, las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede su presentación y tramitación por los obligados ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los artículos 6° a 16° y 58° de la Ley N° 25.156.

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la notificación presentada en los términos del referido artículo 8° de la Ley N° 25.156 y con relación a la operación de concentración económica llevada a cabo, consistente en la adquisición por parte de MARCONI COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A., de la unidad de negocios de telecomunicaciones desarrollado por ROBERT BOSCH ARGENTINA S.A., esto es, de todos los activos, pasivos y personal, vinculados con dicha actividad; acto que por constituir una toma de control, encuadra en el artículo 6°, inciso c) de la Ley N° 25.156.

Que la operación de concentración económica que se notifica, con incidencia en los mercados de sistemas de acceso de radio punto a multipunto, destinados al equipamiento de empresas

an  
que  
1513



*Ministerio de Economía*  
*Secretaría de Defensa de la Competencia y del*  
*Consumidor*

que operan en el mercado de transmisión de datos, y que, analizada en forma conjunta con la cláusula de no competencia, no infringe el artículo 7° de la Ley N° 25.156 al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia, de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Que el suscripto comparte los términos del Dictamen emitido por la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA dependiente de la SECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR, al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se incluye como ANEXO I y es parte integrante de la presente.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto, en virtud de lo establecido en los artículos 13° y 58° de la Ley N° 25.156.

Por ello.

**EL SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR**


**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar la operación de concentración económica notificada, consistente en la transferencia por parte de ROBERT BOSCH ARGENTINA S.A. a MARCONI COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A., de los activos, pasivos y personal, vinculado con el negocio de telecomunicaciones, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13° inc. a) de la Ley 25.156.

ARTÍCULO 2° - Considérese parte integrante de la presente al Dictamen emitido por la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA de fecha 5 de Diciembre del año 2000, que en DIEZ (10) fojas autenticadas se agrega como Anexo I.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 291

  
Dr. CARLOS WINOGRAD  
Secretario de Defensa de la  
Competencia y del Consumidor

uv  
f sue  
[Stamp area with illegible text]



*Ministerio de Economía  
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*


Expediente N° 064-013200/2000

Concentración N° 209

DICTAMEN CONCENT N° 167

BUENOS AIRES, 5 DIC 2000

SEÑOR SECRETARIO:


 Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica presentada ante esta Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, consistente en la transferencia por parte de ROBERT BOSCH ARGENTINA S.A. a MARCONI COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A., de todos los activos, pasivos y personal vinculado con la unidad de negocios de telecomunicaciones desarrollado por la primera de dichas sociedades en la Argentina.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES

***La operación***

1. Como se expresó, la operación, celebrada en el extranjero y con efectos en la República Argentina que se analiza consiste en la transferencia por parte de ROBERT BOSCH ARGENTINA S.A. a MARCONI COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A., de todos los activos, pasivos y personal, vinculados con el negocio de telecomunicaciones.

***La actividad de las partes***





2. La firma MARCONI COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A. es una sociedad de reciente constitución en el país que desarrolla actividades en el mercado local relacionadas a la construcción, reforma y reparación de redes de telecomunicaciones, instalación y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones y venta de máquinas y equipos de comunicaciones control y seguridad. Es controlada indirectamente por el grupo de inversión MARCONI PLC, constituido en Gales e Inglaterra y domiciliado en este último país, cuya actividad principal es constituir sociedades de inversión.
3. Además, el referido grupo controla en el país a las siguientes empresas: a) MARCONI COMMERCE SYSTEMS LATIN AMERICA S.A., dedicada al desarrollo de software y soluciones informáticas para retails, b) INTERVEST S.A., dedicada al alquiler de inmuebles y, c) PICKER SUCURSAL ARGENTINA, dedicada a la venta de equipos de electromedicina.
4. ROBERT BOSCH ARGENTINA S.A. es una sociedad argentina cuya actividad principal es la fabricación y comercialización de productos destinados a la industria automotriz en el rubro accesorios (autopartes) y máquinas herramientas de uso general y venta de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad. Respecto al fondo de comercio que se transfiere la empresa se dedica a la construcción, reforma y reparación de redes de telecomunicaciones, instalación y mantenimientos de sistemas de telecomunicaciones. No controla en forma directa ni indirecta sociedad alguna en el país ni en el extranjero y es controlada directamente por la firma ROBERT BOSCH GmbH, una sociedad extranjera dedicada a la fabricación y distribución de autopartes.

## II. ENCUADRAMIENTO LEGAL

5. Si bien los presentantes han referido a una "transferencia parcial del fondo de comercio" cuando relatan la transferencia por parte de ROBERT BOSCH ARGENTINA S.A. a MARCONI COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A. de todos los activos, pasivos y personal vinculados con el negocio de telecomunicaciones, la operación notificada configura, pues, una toma de control de activos en los términos del artículo 6º, inciso d) de la Ley N° 25.156.



*Ministerio de Economía*  
*Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor*  
*Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*

6. La obligatoriedad de notificar la presente operación de concentración económica, que tiene efectos en Argentina, está dada por superar, la empresas afectadas, el volumen de negocio a nivel mundial establecido en el artículo 8° de la Ley N° 25.156. De acuerdo a lo informado en la presentación, los negocios a nivel internacional de las empresas pertenecientes al Grupo MARCONI PLC superan los PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$2.500.000.000.-).

### III. PROCEDIMIENTO

7. Las empresas involucradas realizaron la notificación de la operación de concentración económica en estudio, el día 14 de septiembre de 2000.
8. Tras analizar la información suministrada por las empresas en ocasión de la notificación, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA comprobó que la misma no satisfacía el requerimiento establecido en el Formulario F1, haciéndoselo saber a las partes involucradas. El día 9 de octubre de 2000, las empresas intervinientes presentaron la información solicitada, cumplimentando dicho formulario.
9. En consecuencia, el plazo de 45 días establecido en el artículo 13 de la Ley N° 25.156 se cumple el 13 de diciembre de 2000.

### IV.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA

#### *Naturaleza de la operación*

10. En los últimos años el sector de la telecomunicaciones se ha transformado significativamente. La aparición de nuevos servicios y un creciente número de compañías que los ofrecen son consecuencia del proceso de apertura que enfrenta la



industria. MARCONI COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A.<sup>1</sup>, se dedica a la comercialización, importación, instalación, venta, asistencia post-venta y mantenimiento de sistemas, de aparatos electrónicos y sus componentes con especial referencia, pero no limitado al sector de las telecomunicaciones.

11. La concentración de la que trata la presente solicitud consiste en la transferencia por parte de ROBERT BOSCH ARGENTINA S.A. a MARCONI COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A. de todos los activos, pasivos y personal vinculado con el negocio de telecomunicaciones<sup>2</sup> desarrollado por la primera de dichas sociedades en la Argentina.
12. Dadas las especificidades técnicas de las actividades propias de las empresas involucradas, se verifican relaciones horizontales entre ROBERT BOSCH ARGENTINA S.A. y MARCONI COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A. puesto que ambas tienen como fin la comercialización de sistemas de acceso de radio punto a multipunto destinados al equipamiento de empresas que operan en el mercado de transmisión de datos.
13. De acuerdo con la definición dada en la Disposición 14/99 de la C.N.D.C. y de conformidad con la explicación brindada en el punto precedente, no se verifican relaciones verticales entre MARCONI COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A. y ROBERT BOSCH ARGENTINA S.A., pues ninguno de los productos comercializados por la mencionada en primer término es empleado por la segunda como un insumo y viceversa.

### ***El mercado geográfico***

---

<sup>1</sup> MARCONI ofrece más de 3000 productos individuales para cumplir con exigencias de conexión, protección, distribución y cerramiento para las aplicaciones de banda ancha y comunicaciones bajo los nombres comerciales Rainford y Reliable Electric.

<sup>2</sup> El referido fondo de comercio consiste en la construcción, reforma y reparación de redes de telecomunicaciones, en la instalación y mantenimiento de sistemas de telecomunicación y en la venta de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad.



14. Tanto MARCONI COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A. como ROBERT BOSCH ARGENTINA S.A., comercializan sus productos en todo el territorio de la República Argentina, el cual será considerado como mercado geográfico a los efectos del presente análisis.

### ***El producto***

15. La tecnología Punto Multipunto, también llamada WLL (Wireless Local Loop), resuelve los problemas de radioenlace punto a punto, ya que en el nodo de conmutación se instala una sola estación base que soporta todos los clientes que se encuentren en el área de cobertura<sup>3</sup>.

16. ROBERT BOSCH ARGENTINA S.A., como se dijo anteriormente se dedica a la comercialización de sistemas de acceso de radio punto a multipunto DMS (sistema multipunto digital).

17. Los Sistemas Multipunto Digital (DMS) son importantes cuando el usuario requiere un despliegue ágil y se hace imposible o es demasiado costoso instalar una red alámbrica.

18. Un sistema DMS es un sistema de acceso inalámbrico multipunto de banda ancha optimizado para red de datos, voz y multimedia. Dicho sistema ha sido concebido con la finalidad de brindar soluciones en aplicaciones residenciales de múltiples unidades habitacionales y a grandes y medianas empresas.

---

<sup>3</sup> El área de cobertura varía según la frecuencia de trabajo del equipo, como así también de la visibilidad óptica y el nivel de interferencias existente entre el equipo emisor y la antena del equipo receptor, pudiéndose lograr distancias entre 20 y 40 Km. en un sistema de la banda de 3 GHz; el sistema DMS opera en la banda de frecuencia de 10,15 a 10,65 Ghz con un rango máximo de enlace de 11 Km. Aproximados, y los sistemas denominados LMDS que operan en banda de 28 GHz con distancias de cobertura de 3 a 4 Km.



19. Básicamente se compone de una estación base<sup>4</sup> y de las terminales del usuario. Todas las unidades son totalmente modulares, lo cual permite que el sistema pueda transformarse desde unidades pequeñas hasta sistemas de gran extensión. Este sistema es utilizado para conectar desde un punto (Radio Base) a varios usuarios, los cuales pueden ser grandes clientes o bien celdas de telefonía celular, es decir se trata de un sistema de mediana capacidad.
20. El Sistema DMS puede acceder a cualquier vínculo de transmisión de manera individual. Las interfaces de la estación base son abiertas y estandarizadas. De este modo, se garantiza una alta compatibilidad con las redes de voz y datos existentes.
21. Por su parte, la cartera de MARCONI COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A. incluye dos tipos de sistemas de acceso de radio punto a multipunto: WipLL (Wireless Local Loop IP) y MAARS (sistema de radio A-CDMA avanzado – acceso inalámbrico con base de radio Urbano/Suburbano de banda angosta).
22. El sistema WLL basado en IP de banda ancha de radio (WipLL) para aplicaciones SMEs, SOHOs y residenciales es ofrecido en dos modelos para operar en bandas de frecuencia de 2,4 GHz y 3,5 GHz, que les permite brindar una telefonía de alta calidad y datos de banda de voz hasta de una capacidad de transporte efectiva de 3.2 Mbps a un único usuario.
23. El radio de cobertura es amplio, obteniéndose un alcance de hasta 25 Km de acuerdo con las normas locales, índices de datos y condiciones de propagación. En este caso la estación de base utiliza Ruteadores y Gateways IP para conectar el WipLL a las redes de datos y al PSTN. Asimismo lleva la antena plana integrada.
24. El sistema MAARS es presentado como una solución con base de radio para acceso inalámbrico de banda angosta urbano/suburbano/rural, con un rango de frecuencia que va de 400 MHz a 3 GHz; desde 800-900 MHz a 1800-1900 MHz, utilizando tecnología

<sup>4</sup> La estación base DMS se compone por tres bloques principales: las unidades que pueden transmitir y recibir datos con antenas integradas; las unidades bajo techo modulares para modulación, decodificación de señales y





CDMA de múltiple acceso. Permite unidades de acceso a distancia hasta 16 o 32 usuarios brindando cobertura en un rango de hasta 15 Km. Al igual que la estación base, la terminal del usuario comprende una unidad de red remota de interior con una frecuencia independiente, con las interfaces cliente necesarias y una unidad de exterior<sup>5</sup> dependiente de la frecuencia compuesta por la antena y el equipo de transmisión y recepción de datos.

25. En conclusión, dada la variedad de servicios existentes en las diferentes bandas de frecuencia, MARCONI COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A. comercializa toda una familia de equipos terminales para el usuario, o incorpora aquellos que no ha desarrollado a través de la compra de una línea productiva, de esta manera ofrece todos los medios físicos (fibra, cobre y radio) en un único compuesto monitoreado y configurado desde un sistema común de gestión de red. Así el cliente puede seleccionar cualquier solución adecuada ( o una combinación de las mismas) para optimizarla según sus propias necesidades.

***Las características del mercado y los efectos sobre la competencia***

26. Dadas las características de las empresas involucradas y las actividades que las mismas desarrollan, el sector que será considerado a los fines del presente análisis es el de sistemas de acceso de radio punto a multipunto destinados al equipamiento de empresas que operan en el mercado de transmisión de datos.
27. La competencia en el sector bajo análisis se caracteriza en que casi la totalidad de los equipos y productos involucrados como así también los sustitutos, vinculados a las telecomunicaciones son producidos en el exterior por lo que ninguna de las dos empresas posee instalaciones productivas en el país. La importación de estos equipos se realiza en forma directa o a través de sus representaciones, distribuidores o agentes de venta.

---

control de computadora; y por último el concentrador de acceso para la conexión ala red y/o interruptor de transmisión.



28. Las empresas que comercializan en el país sus propios sistemas de acceso de radio punto a multipunto son las siguientes: Lucent Technologies (Netro), Siemens S.A. (P-Com), Alcatel, Nortel Networks de Argentina S.A., Sagem, SR Telecom, Ericsson, Motorola, New Media, y ECI Telecom-Tadiran-Innowave, entre otras. Del mismo modo las sociedades involucradas informan que actualmente no existe una empresa que ejerza el control del sector bajo análisis, pero destacan la presencia de Lucent Technologies (Netro) y de Siemens S.A. como las de mayor relevancia.
29. Las compañías operadoras de los servicios de comunicaciones generalmente obtienen los equipos radio base por un tiempo determinado, a los efectos de realizar las pruebas necesarias para elegir dentro de la amplia gama de equipos existentes en el mercado cuales de ellos se ajustan mejor a sus necesidades.
30. Los productos del sector analizado se encuentran operativos en algunos casos con una antigüedad que no supera los dos años, en otros casos se encuentran en la etapa de prueba con varios operadores de Argentina y por último existen otros productos que aún están en la fase de desarrollo.
31. Por otra parte, las grandes empresas de telecomunicaciones cuando realizan la elección de un producto o una determinada tecnología para ampliar sus redes de comunicaciones, en general tienen en cuenta el crecimiento sobre la base de un mismo producto. En la ampliación de redes lo que se hace es renegociar los contratos en busca de una mejora de precios más allá de la tecnología elegida. Con respecto a los sistemas punto a multipunto, estas empresas aún no han realizado grandes compras de los mismos, aunque sí los han considerado para la cobertura de aquellas zonas donde no llega la red troncal.
32. Con respecto al tamaño del mercado considerado en el presente análisis, se puede establecer que el sector alcanzó durante 1999 un volumen de facturación de 289 millones de dólares y al 31 de octubre de 2000 se estima una facturación aproximada de

<sup>5</sup> Las unidades externas de radio con antenas planas integradas poseen diferentes tamaños que dependen del rango de frecuencia y del esquema de acceso múltiple empleados.



*Ministerio de Economía*  
*Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor*  
*Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*

181 millones de dólares<sup>6</sup>. Estos montos surgen de la totalidad de importaciones, toda vez que para el caso en cuestión inciden totalmente en las cantidades comercializadas en nuestro país por las empresas notificantes.

33. El volumen de ventas de ROBERT BOSCH ARGENTINA S.A. en el sector de telecomunicaciones durante el año 1999 ascendió a la suma de \$ 222.436, siendo la participación porcentual del mercado de equipamientos para telecomunicaciones del 0,08%. Durante el corriente año no ha realizado ventas relacionadas con este sector del mercado de telecomunicaciones.
34. Por su parte, MARCONI COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A. durante el primer ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2000 no efectuó facturación alguna; durante el segundo ejercicio en curso y hasta el 1° de agosto de 2000 realizó operaciones cuya facturación asciende a \$ 609.732,60 (IVA excluido) lo cual representa para el corriente año una participación del 0,34%.
35. Dada la escasa participación que tienen las empresas notificantes en el sector analizado, el incremento de la participación de mercado de MARCONI COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A. que se produciría a partir de la concentración económica que se notifica, resulta poco significativo y no despierta preocupación desde el punto de vista de la defensa de la competencia.

#### V. CLAUSULAS DE RESTRICCIONES ACCESORIAS

36. En el análisis de los términos de la documentación obrante a fs. 131/4, no se han detectado cláusulas de restricciones accesorias. No obstante ello, se deja establecido que de acuerdo con sus propios términos, el contrato definitivo se encuentra sujeto a la aprobación de este Organismo.

38  
Fuente: Sif América S.A. Los montos presentados han sido determinados a valor CIF.



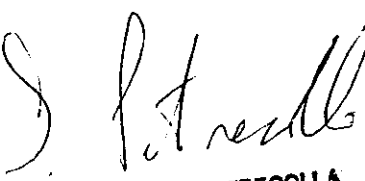
Ministerio de Economía  
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

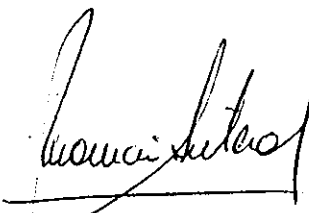
## VI. CONCLUSIONES

37. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica que se notifica, con incidencia en el mercado de sistemas de acceso de radio punto a multipunto para transmisión de datos, no infringe el artículo 7° de la Ley N° 25.156 al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

38. Por ello, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al SEÑOR SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR autorizar la operación de concentración económica en los términos del artículo 13° inc. a) de la ley de Defensa de la Competencia, consistente en la transferencia por parte de ROBERT BOSCH ARGENTINA S.A. a MARCONI COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A. de los activos, pasivos y personal vinculado con el negocio de telecomunicaciones.

  
EDUARDO MONTAMAT  
VOCAL

  
Dr. DIEGO PETRECOLLA  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia  
PRESIDENTE

  
Lc. MAURICIO BUTERA  
VOCAL